



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

## **Tutela de 1ª instancia No. 127374**

Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por **MARCO TULIO BADILLO MANTILLA**, contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga y el Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la misma ciudad, por la presunta vulneración de derechos fundamentales.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, se ordena:

1. Vincúlese a esta acción a la Secretaria de la Sala Penal del Tribunal Superior, al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y el Juzgado 5º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, todos de Bucaramanga, y a las demás autoridades, partes e intervinientes en los procesos con radicados No. 68001600000020190009800 y 68001600015920210144800.

2. Notifíquese esta determinación a las accionadas y vinculadas para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, y publicación del auto admisorio en la misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

3. Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas [despenal004tutelas3@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal004tutelas3@cortesuprema.gov.co), [despenal004fo@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal004fo@cortesuprema.gov.co) y [notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co).

4. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FABIO OSPITIA GARZÓN**  
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA  
SECRETARIA